PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Decreto N. 10.577.-

144

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO A DISPONER DE LA SUMA DE 30.000.-GUARANIES.-

Asunción, 23 de Octubre de 1945.-

N° 397.-

Atento a los pedidos formulados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la reparación y construción de Iglesias de varias localidades y visto los Decretos Nº15.689 y 3.229 y el informe del Controlador de Gastos de la cuenta Nº 757, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto Nº 10.388 y en acuerdo de Ministros:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a disponer de la suma de (₲. 30.000.-) TREINTA MIL GUARANIES, de los fondos destinados para "Contrucciones y Reparaciones de Iglesias" para ser distribuidos entre las siguientes, en concepto de aporte del Estado, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión:

Iglesia Roque Gonzalez de Santa Cruz de la Capital.....	₲. 15.000.-
Iglesia del Pueblo de Yaguarón.....	" 10.000.-
Iglesia del Pueblo de Belén.....	" 5.000.-
	₲. 30.000.-

Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el Art. anterior con cargo al Decreto Nº 15.689, cuenta 757.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-